

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL –R.C.E.
DEMANDANTE	JUANA VALENTINA CARDONA CARDONA Y OTROS
DEMANDADO	PAULA ANDREA GALEANO Y OTROS
RADICADO	009-2021-0020
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a que la presente demanda se ajusta a las disposiciones de los artículos 82 y 368 del C.G.P, y que se dio cumplimiento a las exigencias legales del auto inadmisorio, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda Verbal de responsabilidad civil extracontractual formulada por EUDER ANTONIO CARDONA SANCHEZ en representación de la menor JUANA VALENTINA CARDONA; ROSALBA CARDONA RAMIREZ y DANIEL VERA ARROYAVE **contra** PAULA ANDREA GALEANO MARULANDA, YONNATAN QUICENO RODAS, RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del proceso en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: De la demanda córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para que la conteste y promueva los medios de defensa.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



CUARTO: Conceder el BENEFICIO DE **AMPARO DE POBREZA** a los demandantes, JUANA VALENTINA CARDONA CARDONA, ROSALBA CARDONA RAMIREZ y DANIEL VERA ARROYAVE.

QUINTO: Se decreta la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el vehículo de placas TRN-192 de propiedad de la demandada Paula Andrea Galeano Marulanda. Oficiase en tal sentido a la Secretaria de Transporte y Tránsito de Bello, Antioquia. Se requiere a la parte demandante para que este atenta al suministro de la expensa necesaria ante la autoridad de tránsito a fin de proceder a la inscripción.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda Echeverri Bohorquez'. The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

YOLANDA ECHEVERRÍ BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db94084abf58845da7b93de8ddc813cb2abdbedba7c8fb3e38f65da8647c3969**

Documento generado en 03/03/2021 02:29:07 PM